



**CONVOCA ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; DE INGENIERÍA INDUSTRIAL; DE INGENIERÍA EN MADERAS; Y DE INGENIERÍA MECÁNICA, ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

**CONCEPCION, 26 de abril de 2023.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.407**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario N° 34/2023, de fecha 26 de abril del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir Representantes Titular y Suplente de los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de Ingeniería Industrial; de Ingeniería en Maderas; y de Ingeniería Mecánica, ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento del plazo de los representantes actuales.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario N° 34/2023, de fecha 26 de abril del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

**E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)**

**[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)**

## DECRETO:

1. Convócase a los procesos electorarios a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella elijan:

- Representante Titular y Suplente del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica ante la Comisión de Evaluación Académica de Facultad;
- Representantes Titular y Suplente del Departamento de Ingeniería Industrial ante la Comisión de Evaluación Académica de Facultad;
- Representantes Titular y Suplente del Departamento de Ingeniería en Maderas ante la Comisión de Evaluación Académica de Facultad;
- Representantes Titular y Suplente del Departamento de Ingeniería Mecánica ante la Comisión de Evaluación Académica de Facultad; y

2. Las elecciones señaladas precedentemente serán realizadas mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **viernes 12 de mayo de 2023**.

3. Establécese el siguiente calendario de los procesos electorarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2023
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Jueves 4 de mayo
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Martes 9 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Miércoles 10 de mayo
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Viernes 12 de mayo</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 12 de mayo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 23 de mayo
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 7 de junio

4. La organización de los procesos electorarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario y ministro de fe el Secretario Académico de Facultad.

5. La supervisión de los procesos de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**